

Atención:

**Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI),
del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.**

Asunto:

Contribución al Reporte del MEDPI sobre la **Repatriación de objetos ceremoniales y restos humanos en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** (*Human Rights Council resolution 33/25, paragraph 2b*).

En México, a pesar de los avances en materia legislativa, hasta el momento NO EXISTEN iniciativas que se ocupen de obtener el Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI o Consentimiento) en proyectos sobre el Patrimonio Cultural tal y como lo recomienda la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y se establece en el convenio 169 de la OIT.

Sin embargo, la reforma constitucional del año 2011, art. 1¹, convierte los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos, en documentos legalmente vinculantes para el Estado Mexicano. En este sentido, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2003 (CSPCI), enfatiza que las actividades de los Estados, **solo pueden llevarse a cabo con la participación o involucramiento de las comunidades, grupos e individuos indígenas concernientes**. Ello tiene implicaciones fundamentales en el desarrollo de estrategias de salvaguardia del patrimonio, en particular las que conciernen a las reliquias de nuestros antepasados.

A pesar de los estándares internacionales vigentes, el Consentimiento en el desarrollo de proyectos arqueológicos **no es considerado un requisito esencial** por el Estado Mexicano por lo cual NO lo ha incluido dentro de los procesos jurídicos en materia. De hecho, las excavaciones arqueológicas siguen siendo decididas, dirigidas y controladas desde las instituciones estatales por medio de proyectos que NO SON CULTURALMENTE ADECUADOS y en muchos casos NO SON PERTINENTES y, al igual que en tiempos coloniales, se excluye a los Pueblos Mayas en las tomas de decisiones sobre el manejo de nuestros Sitios Sagrados ceremoniales y las reliquias de nuestros antepasados.

Las reliquias de nuestros antepasados se siguen extrayendo de los Sitios Sagrados y continúan siendo llevados a museos y bodegas de las instituciones de patrimonio sin contar con el debido Consentimiento de los Pueblos Mayas y en muchas ocasiones en contra del deseo de los propios pueblos.

Para nosotros, las comunidades Mayas, los Sitios Sagrados, 'objetos arqueológicos' y restos humanos tienen valores espirituales y son reliquias de nuestros ancestros que *pertenecen al lugar y deben permanecer en el sitio* donde fueron depositados ya que representan la presencia espiritual de nuestros antepasados y son los elementos a través de los cuales mantenemos viva su memoria y la memoria de nuestros pueblos. Estos sitios cuentan con espíritus guardianes que han protegido el patrimonio Maya por generaciones, incluso durante los más de cinco siglos de colonización.

La exhumación de los entierros de nuestros antepasados es un asunto muy delicado que afecta la memoria, la moral y la religiosidad de las comunidades Mayas y daña profundamente la trascendencia de nuestra identidad indígena en las nuevas generaciones.

En la región Maya, son los mismos miembros de las comunidades indígenas a quienes se contrata como peones en las excavaciones arqueológicas. No obstante, existen testimonios de trabajadores que se niegan y se resisten (a menudo pasivamente, por la necesidad de trabajo) a excavar en los entierros de los sitios arqueológicos, precisamente debido a la conexión espiritual que se mantiene

¹ <https://www.gob.mx/segob/articulos/que-sabes-sobre-ddhh-y-la-reforma-constitucional-de-2011-11-puntos-clave-para-entender-y-ejercer-tus-derechos>;
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf

con ellos. No es extraño escuchar durante las excavaciones, anécdotas en las cuales se relaciona la participación en las exhumaciones con problemas de salud, espirituales, económicos, emocionales u otros. Estas historias a menudo son menospreciadas por los arqueólogos para quienes, desde su visión positivista y Occidental, las reliquias de nuestros ancestros solo tienen un valor 'cultural material'. Sin embargo, **recalcamos** que estas historias son importantes porque condensan la moralidad de las comunidades Mayas. Mediante ellas, la comunidad hace patente su **preocupación y desacuerdo colectivo** en la exhumación de las reliquias de los ancestros.

En México además de que se continúa con la exhumación de las reliquias de nuestros antepasados, no existe hasta ahora algún diálogo sobre **Repatriación**, con los pueblos Mayas. Por lo tanto, como primer paso al diálogo sobre la **Repatriación** (o mejor dicho la Rematriación) de las reliquias a los Sitios Sagrados donde pertenecen, los Pueblos Mayas consideramos MUY NECESARIO que el Estado Mexicano, en primer lugar, detenga las exhumaciones llevadas a cabo por los proyectos arqueológicos, promovidos tanto por instituciones nacionales como internacionales, y en segundo lugar que lleve a cabo las debidas consultas para obtener el Consentimiento Previo Libre e Informado respecto a estos proyectos.

Por otro lado, expresamos nuestra profunda preocupación por las afectaciones que causará a nuestros Sitios Sagrados el **Proyecto Integral de Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Crecimiento Económico y Turismo Sostenible Tren Maya**. El proyecto 'TREN MAYA', por un lado, es un ejemplo negativo de apropiación cultural en contra de nuestros pueblos, pues utiliza el nombre del Pueblo Maya para un proyecto neoliberal promovido por el Estado e inversores extranjeros. Además, en el contexto de este proyecto, expresamos nuestra profunda preocupación porque se sigan violando nuestros derechos como Pueblos Indígenas al realizar mapeos, trabajos de reconocimiento arqueológico, excavaciones y exhumaciones de nuestros antepasados sin realizar las debidas Consultas para obtener el Consentimiento de los Pueblos Mayas afectados.

Es por ello que, desde las comunidades Mayas, por un lado consideramos MUY NECESARIO iniciar el diálogo con el Estado Mexicano sobre la sobre la Repatriación/Rematriación y por otro lado, construir un ambiente propicio de diálogo, enmarcado en un contexto de Buena Fe y respeto a nuestros derechos, en particular el derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado y la Autodeterminación en relación con la preservación, mantenimiento, control, protección y desarrollo de nuestro patrimonio cultural, así como de las reliquias de nuestros ancestros (Art. 31 de la DNUDPI).

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente al Mecanismo de Expertos incluya en su reporte esta contribución de la organización Indígena Ka' Kuxtal Much Meyaj A.C., con representatividad en 20 comunidades Mayas de los estados de Campeche y Quintana Roo, en la Península de Yucatán, México.

Atentamente,



Calle 30, San Román, 24600 Hopelchén, Camp., México